



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 591

Sesión celebrada el día Miércoles 25 de Septiembre de 2.013

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Sr. Juan Carlos Rossberg (Vicepresidente 2º - Jurisdicción Mesopotámica Interior); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. Alberto G. Beacon (Vocal); Sr. Sergio Chibán (Vocal); Sr. Eduardo Barucco (Vocal); Sr. Alfredo Iturri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Pablo Toviggino (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Ricardo Maestri (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Carlos González (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. José L. Almazán (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Julio Romero (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Hugo Combina (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Denny Ramírez (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Jorge Terrille (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Darío Zamoratte (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Oscar Burgos Gallo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Jacinto Luis Cáceres (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Oscar A. Durán (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); y Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Alfredo Iriart (Presidente de la Liga del Partido de La Costa); Héctor Stratico (Presidente de la Liga de Balcarceña de Fútbol); Claudio Yopolo (Presidente Liga Deportiva del Oeste - Junín-); Raúl Mendoza (Presidente de la Liga Deptal. de Fútbol de Punilla -Cosquín-); Luis Seillant (Presidente Liga Chascomunense de Fútbol); Horacio H. Tomassini (Presidente de la Liga Lobense de Fútbol); Luis Fernando Lagar (Liga Santiagueña de Fútbol); Walter Vera (Presidente de la Federación del Este); Marcelo Mazzacane (Presidente Liga Amateur Platense de Fútbol); Marcelo Mut (Liga Mendocina de Fútbol); Carlos A. Domínguez (Vicepresidente Liga Dolorense de Fútbol); Julio Larrocca (Miembro Comité Ejecutivo de la A.F.A.); Carlos A. Domínguez (Presidente Liga Necochea de Fútbol); Raúl Lettieri (Asesor); y, Pedro Benedetto (Comisión Estadios AFA), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,05 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba.

DESIGNACION DE VOCALES DEL CONSEJO FEDERAL

Mediante resolución del Sr. Julio H. Grondona (Presidente), publicada en el Boletín n° 4816 de la AFA, se designó a los Sres. Eduardo Barucco, Alberto G. Beacon y Sergio Chiban, en calidad Vocales de este Organismo.-

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO FEDERAL ANTE LA ASAMBLEA DE LA A.F.A. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/09/2013 Y EL 25/09/2014 - RESULTADO DEL ESCRUTINIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre de 2013, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal del Fútbol, siendo las 15:00 hs. se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Representantes del Consejo Federal ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, por el periodo comprendido entre el 26 de Septiembre de 2013 y el 25 de Septiembre de 2014, a cargo de la Comisión Escrutadora designada oportunamente, integrada por los siguientes: Eduardo BARUCCO, Julio ROMERO, y Pablo TOVIGGINO; y con la participación de Gustavo CERESA (Presidente Ejecutivo); Alfredo DERITO (Secretario General); y, Jorge Roberto FERNÁNDEZ (Vicepresidente 1°); resultando electos los siguientes:

- **JURISDICCION BONAERENSE PAMPEANA:** Alfredo ITURRI (Presidente de la Liga Cultural de Fútbol, Santa Rosa – La Pampa);
- **JURISDICCION NORTE:** Sergio CHIBAN (Presidente de la Liga Salteña de Fútbol, Salta);
- **JURISDICCION CUYO:** Carlos SURACI (Presidente de la Liga Mendocina de Fútbol, Mendoza);
- **JURISDICCION CENTRO:** Angel Mario ROJO (Presidente de la Liga Ischilín de Fútbol, Deán Funes – Córdoba);
- **JURISDICCION MESOPOTÁMICA:** Juan Carlos ROSSBERG (Presidente de la Liga Regional Obereña de Fútbol, Oberá – Misiones);
- **JURISDICCION LITORAL:** Horacio MUCHUT (Presidente de la Liga Reconquistense de Fútbol, Reconquista – Santa Fe); y,
- **JURISDICCION SUR:** Alberto BEACON (Presidente de la Liga Rionegrina de Fútbol, Viedma – Rio Negro).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

RENUNCIA SR. SERGIO CHIBAN AL CARGO DE REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO – SU REEMPLAZO

DESPACHO N° 12033

(Expte. N° 8053)

Art. 1° - Declarar electo como Representante del Consejo Federal del Fútbol por la Jurisdicción Norte, ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, por el periodo comprendido entre el 26 de Setiembre de 2.013 y el 25 de Setiembre de 2.014, al señor Justo Daniel BARROS, Presidente de la Liga Catamarqueña de Fútbol.

Art. 2° - Publíquese, comuníquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE POR LA JURISDICCIÓN SUR ANTE LA ASAMBLEA DE LA A.F.A. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/09/2013 Y EL 25/09/2014 – CONVOCATORIA

DESPACHO N° 12032

(Expte. N° 8053)

Art. 1° - Convocar a las Ligas de la Jurisdicción Sur para la elección de su **Representante Titular y Suplente** ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino (Art. 9° inciso b); Art. 12° ultimo párrafo; y, Art. 39° del Estatuto de esta última), por el periodo entre el 26 de Setiembre de 2013 y el 25 de Setiembre de 2014, de conformidad con la manifestado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 24° completado con las previsiones del Art. 23°, ambos del Reglamento del Consejo Federal, disposiciones que deberán ser fielmente observadas.

Art. 3° - Los votos de las Ligas involucradas **deberán ser depositado en correo por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día lunes 30 de**

setiembre de 2013, teniéndose por no emitido, a todos sus efectos, el que fuera depositado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas involucradas **hasta el día viernes 04 de octubre de 2013** (art. 23°, inc. c, último párrafo del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5° - Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.

Art. 6° - Comuníquese a las Ligas de la Jurisdicción Sur por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES SUPLENTES ANTE LA ASAMBLEA DE LA A.F.A. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/09/2013 Y EL 25/09/2014 – CONVOCATORIA DESPACHO N° 12031

(Expte. N° 8053)

Art. 1° - CONVOCAR a las Ligas afiliadas para la **Elección de sus Representantes Suplentes ante la Asamblea de la A.F.A.**, a que se refiere el Art. 9°, inc. b; Art 12°; y, Art. 39° del Estatuto de esta última y para el período comprendido entre el **26 de Septiembre de 2.013 y el 25 de Septiembre de 2014**.

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 24° completado con las previsiones del Art. 23°, ambos del Reglamento del Consejo Federal, disposiciones que deberán ser fielmente observadas.

Art. 3° - El voto de las Ligas afiliadas **deberá ser depositado en correo por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2.013**, teniéndose por no emitido a todos sus efectos, el que fuera despachado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas afiliadas **HASTA EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2.013** (Art. 23°, inc. c, último párrafo, del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5° - De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Art. 24° del Reglamento del Consejo Federal, el voto emitido por las Ligas que componen las Jurisdicciones **BONAERENSE PAMPEANA y NORTE** deberá recaer **INELUDIBLEMENTE** en Presidente o Vicepresidente de **LIGA CAPITALINA**.-

Art. 6° - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el Art. 3° del presente resolutorio, cualesquiera fuese la razón que se invocare.

Art. 7° - Comuníquese a las Ligas afiliadas de todo el país por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA CATAMARQUEÑA DE FUTBOL – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR HERNÁN MATÍAS PALAVECINO

DESAPCHO N° 12027

(Expte N° 8057)

Art. 1° - Declarar al jugador HERNÁN MATÍAS PALAVECINO (DNI N° 37.637.324) de pertenencia del Club Vélez Sarsfield, afiliado a la Liga Catamarqueña de Fútbol (Catamarca) de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga Cordobesa de Fútbol (Córdoba) deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Atlético Talleres.

Art. 3° - Sancionar al jugador Hernán Matías Palavecino con la pena de OCHO -8- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Catamarqueña de Fútbol.

Art. 4° - ADVERTIR a la Liga Catamarqueña de Fútbol instándola a que revise y ajuste su accionar respecto al procedimiento de fichaje y actualización de datos filiatorios de los jugadores inscriptos en sus registros, todo ello a los fines de evitar la reiteración de situaciones de igual carácter.

Art. 5° - Comuníquese a las Ligas Catamarqueña de Fútbol (Catamarca) y Cordobesa de Fútbol (Córdoba); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA CULTURAL DEPORTIVA DE FÚTBOL (Tres Lomas – Bs. As.) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE VILLA MAZA

DESPACHO N° 12028

Art. 1° - AMPLIAR la jurisdicción deportiva de la LIGA CULTURAL Y DEPORTIVA (Tres Lomas – Buenos Aires) sobre la Localidad de Villa Maza, del Partido de Adolfo Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, todo ello en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - De conformidad con lo manifestado en el artículo que antecede, las jurisdicciones deportivas de las ligas que seguidamente se señalan quedan conformadas como se cita seguidamente:

Liga Cultural Deportiva (Tres Lomas – Buenos Aires)

- El Partido de Saliquelló;
- El Partido de Pellegrini (a excepción de la Localidad de Pellegrini)
- La Localidad de 30 de Agosto (Partido de Trenque Lauquen);
- La Localidad de Salazar (Partido de Caseros);
- La Localidad de Casbas (Partido de Guaminí);
- Localidad de Laguna Alsina (Partido de Guaminí); y,
- La Localidad de Villa Maza (Partido de Adolfo Alsina), todas de la Provincia de Buenos Aires.

Liga Cultural de Fútbol (Santa Rosa – La Pampa)

- Sobre todo el Departamento Capital
- Sobre todo el Departamento Lovontué;
- Sobre todo el Departamento Guatrache;
- Sobre todo el Departamento Atruco;
- Sobre todo el Departamento Rucal;
- Sobre todo el Departamento Utracán;
- Sobre todo el Departamento Toay;
- Sobre la Localidad de Winifreda, del Departamento Conhelo;
- Sobre la Localidad de Santa Isabel, del Departamento Chalileo;
- Sobre la Localidad de Uriburu, del Departamento Catrilo; (todos Departamentos y Localidades de la Provincia de La Pampa);
- Sobre las Localidades de Villa Iris; Darregueira y, 17 de Agosto, del Partido de Puán, de la Provincia de Buenos Aires;
- Sobre la Localidad de Rivera, del Partido de Adolfo Alsina, de la Provincia de Buenos Aires; y,
- Sobre la Localidad de Anchorena, Departamento Gobernador Dupuy, de la Provincia de San Luis.

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas Cultural y Deportiva (Tres Lomas – Buenos Aires) y Cultural de Fútbol (Santa Rosa – La Pampa); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLUBS DEL TORNEO ARGENTINO 2013/14 CATEGORÍA "A" ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA A.F.A. – CONVOCATORIA
DESPACHO N° 12029

Art. 1° - CONVOCAR a los veinticuatro clubes que militan la Categoría "A" del Torneo Argentino 2013/14 para la elección de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el Comité Ejecutivo de la Asociación del Fútbol Argentino, por el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2013 y el 25 de octubre de 2014, a que se refiere el Art. 8°, inciso i) del Estatuto de esta última, y Art. 27° inciso c) del Reglamento del Consejo Federal.

Art. 2° - Los miembros electos deberán ser de clubes distintos y revestir el carácter de Presidente ó Vicepresidente de club en ejercicio.

Art. 3° - El voto de los clubes **deberá ser depositado en correo por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día lunes 30 DE SETIEMBRE DE 2.013,** teniéndose por no emitido a todos sus efectos, el que fuera despachado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por los clubes **HASTA EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2.013.**

Art. 5° - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el Art. 3° del presente resolutorio, cualesquiera fuese la razón que se invocare.

Art. 6° - Comuníquese a los veinticuatro clubes que militan la Categoría "A" del Torneo Argentino 2013/14 por intermedio de sus Ligas afiliadas con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLUBS DEL TORNEO ARGENTINO 2013/14 CATEGORÍA "A" ANTE EL CONSEJO FEDERAL – CONVOCATORIA
DESPACHO N° 12030

Art. 1° - CONVOCAR a los clubs participantes del TORNEO ARGENTINO 2013/14, Categoría "A", para que procedan a efectuar la elección de sus Representantes ante el Consejo Federal por el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2013 y el 25 de Octubre de 2014, surgiendo los citados de entre los clubs que se detallan en cada columna del diagrama que precede; todo ello de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

ZONA NORTE

Centro Juventud Antoniana (Salta)
Central Norte (Salta)
Gimnasia y Tiro (Salta)
Dep. Libertad (Rafaela)
San Martín (Tucumán)
San Jorge (Tucumán)
Central Córdoba (Sgo. Estero)
Tiro Federal (Rosario)
Guaraní A. Franco (Posadas)
Chaco For Ever (Resistencia)
G. y Esgrima (C. del Uruguay)
Juv. Unida (Gualectuaychú)

ZONA SUR

C.A.I. (Comodoro Rivadavia)
Cipolletti (Cipolletti)
Unión (Mar del Plata)
Alvarado (Mar del Plata)
Def. Belgrano (San Nicolás)
R. Santamarina (Tandil)
Racing (Olavarría)
Estudiantes (San Luis)
J. U. Universitario (San Luis)
Dep. Maipú (Mendoza)
Guillermo Brown (Trelew)
Rivadavia -L- (Junín)

Art. 2° - Dejar establecido que la designación deberá recaer en DOS -2- Representantes, un titular y un suplente, los que deberán ser Presidentes o Vicepresidentes en ejercicio, por cada grupo de clubs detallados en las columnas del diagrama que antecede; asimismo cabe dejar aclarado, a los fines de mantener la misma cantidad de Representantes ante el Consejo Federal, que podrán asistir a

las sesiones de este Organismo los dos miembros titulares y un suplente, rotando este último en cada sesión.

Art. 3° - El mecanismo de elección será el que resuelvan los propios clubs, debiendo obrar en este Consejo Federal los nombres de los dirigentes designados no más allá del 30 de Septiembre de 2013.

Art. 4° - Establecer que quienes participen en tal carácter se encontrarán sometidos al régimen disciplinario que alcanza a los Representantes Estatutarios permanentes; y, que la representación de estos tendrá una vigencia temporal igual a la de los citados.

Art. 5° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ART. 27° DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO FEDERAL – ELECCION DE MIEMBROS REPRESENTANTES ANTE EL COMITE EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) propone a los Miembros del Cuerpo que la Comisión Escrutadora la integren el Sr. Alfredo Iriart (Presidente de la Liga del Partido de La Costa); Horacio H. Tomassini (Presidente de la Liga Lobense de Fútbol); y, Raúl Mendoza (Presidente de la Liga Deptal. de Fútbol de Punilla - Cosquín)

Habiéndose realizado el recuento de votos el Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), informa a los Sres. Representantes el resultado que arrojó el escrutinio pertinente:

Sr. JULIO LARROCCA (Presidente de la Liga Concordiense de Fútbol – Concordia – Entre Ríos);

Sr. EMETERIO FARIAS (Presidente de la Liga Cordobesa de Fútbol - Córdoba);

Sr. ALFREDO ITURRI (Presidente de la Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa – la Pampa);

Sr. PABLO TOVIGGINO (Presidente de la Liga Santiagueña de Fútbol – Santiago del Estero);

Sr. ALBERTO I. PÉREZ (Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol – San Rafael - Mendoza);

Sr. ANGEL GIGLI (Vocal);

Sr. JORGE BOSCO (Presidente de la Liga Marplatense de Fútbol - Mar del Plata – Buenos Aires);

Sr. JULIO ROMERO (Presidente de la Liga Chaqueña de Fútbol – Resistencia – Chaco)

Solicita la palabra el Sr. PABLO TOVIGGINO (Presidente de la Liga Santiagueña de Fútbol – Santiago del Estero), para agradecer a los Miembros del Cuerpo la confianza depositada en el al proponerlo como uno de los futuros miembros que ocuparán el cargo en el Comité Ejecutivo de la Asociación del Fútbol Argentino; en tal sentido, desestima la propuesta efectuada en razón que en la Jurisdicción que representa, el Sr. Emeterio Farias es la persona indicada para ocupar el cargo en virtud de la dilatada trayectoria y la experiencia dirigencial con la que cuenta.

A los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el punto b) del Art. 27° del Reglamento del Consejo Federal, se pasó a un cuarto intermedio a los fines que los miembros de la Mesa Ejecutiva procedan a efectuar la selección de los candidatos definitivos (Dos -2- Miembros Titulares uno por la Ligas Capitalinas y uno por las Ligas del Interior; y, Un -1- Miembro Suplente) a proponer ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, para integrar el Comité Ejecutivo, resultando electos los siguientes:

Miembros Titulares: Sr. JORGE BOSCO (Presidente de la Liga Marplatense de Fútbol - Mar del Plata – Buenos Aires); y Sr. EMETERIO FARIAS (Presidente de la Liga Cordobesa de Fútbol - Córdoba),

Miembro Suplente: Sr. JULIO LARROCCA (Presidente de la Liga Concordiense de Fútbol – Concordia – Entre Ríos);

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

LIGA CORDOBESA DE FUTBOL – SITUACIÓN JUGADOR DARÍO FABIÁN GIGENA

DESPACHO N° 12035

(Expte. N° 8058)

Art. 1° - HABILITAR PROVISORIAMENTE (Art. 30° del Reglamento de Transferencias Interligas) al jugador DARIO FABIÁN GIGENA (DNI N° 32.591.520) en favor del CLUB RACING, afiliado a la Liga Cordobesa de Fútbol, todo ello, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° la Liga Andalgalense de Fútbol deberá dar de baja la inscripción que del jugador Darío Hernán Gigena mantiene en sus registros en favor del Club Unión Aconquija.

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas Cordobesa de Fútbol y Andalgalense de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA CORDOBESA DE FUTBOL – SITUACIÓN JUGADOR CRISTIAN DANIEL JEANDET

DESPACHO N° 12036

(Expte. N° 8059)

Art. 1° - HABILITAR PROVISORIAMENTE (Art. 30° del Reglamento de Transferencias Interligas) al jugador CRISTIAN DANIEL JEANDET (DNI N° 24.054.424) en favor del CLUB GENERAL PAZ JUNIORS, afiliado a la Liga Cordobesa de Fútbol, todo ello, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° la Liga Andalgalense de Fútbol deberá dar de baja la inscripción que del jugador Cristian Daniel Jeandet mantiene en sus registros en favor del Club Unión Aconquija.

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas Cordobesa de Fútbol y Andalgalense de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

FEDERACIÓN CORRENTINA DE FUTBOL – SU PRESENTACIÓN

La Federación correntina de Fútbol elevó nota de fecha 02/09/2013, firmada por su Presidente, Sr. Edgardo L. Corradini, en la cual realizó algunas apreciaciones críticas sobre determinaciones adoptadas por este Consejo Federal, reclamando la convocatoria de esa federación a reuniones en el seno del consejo, cuestionando las decisiones adoptadas sobre invitaciones a clubes para participar de los Torneos Argentinos, entre otras cosas.

En Consejo Federal aprobó la nota respuesta a remitir por este Organismo al Presidente de la Federación Correntina de Fútbol y que se transcribe a continuación:

Buenos Aires 23 de Septiembre de 2013

Sr. Presidente
Federación Correntina de Fútbol
Don Edgardo Luís Corradini

De toda consideración:

En respuesta a su nota con fecha 27 de agosto de 2013, quiero expresarle al parecer que es una nota personal y no institucional, ya que viene con su firma únicamente y que no guarda con las firmas que corresponden, igualmente le responderemos para su entender y de todas las ligas que hacen tan prestigiosa a la Federación Correntina de Fútbol que usted preside.

En primer lugar le informamos que en el periodo que usted menciona no se realizó ninguna reunión con alguna Federación de todo el país, ya que desde este Consejo se les solicitó en reunión con todas las Federaciones del país que en caso de desarrollar algún tipo de proyecto lo envíen a este organismo para su tratamiento y hasta la fecha no se ha recibido proyecto alguno de ninguna de todas las Federaciones.

En referencia al párrafo "yo la tengo muy clara" no sabemos a que se refiere, usted presidente cada vez que se comunico y quiso hablar con alguno de los firmantes de esta, fue atendido de igual manera que todos y cada uno de los presidentes de clubes, ligas, federaciones y toda persona que requiera algún requerimiento con este Consejo.

En cuanto a que usted se comunico con este organismo sobre realizar consultas sobre algunas ligas y le respondieron que la relación es directa con cada liga, para dejar en claro este punto si usted quiere saber si una liga tiene deuda, subsidio, si comunico torneo, árbitros o los temas que se le puedan ocurrir, es claro que es una cuestión de cada liga que nada tiene que ver cada federación, párrafo seguido nos expresa que no tienen representantes en el Consejo con mucha sorpresa vemos que en el acta remitida por Usted de fecha 16 de Marzo de 2013 se encuentra presente el Sr. Jorge Terrile, para su información le hacemos saber que en la actualidad es representante ante este Consejo, donde destacamos su trabajo y compromiso con esa región y que gracias a su trabajo y dedicación nos plantea innumerables situaciones de toda la provincia de Corrientes.

Para continuar ninguna Federación, liga o club recibe boletín alguno, la información es publica a través del sitio afasistemas o en su defecto si la federación que usted preside nos envía una dirección de correo electrónico con mucho gusto será agregado a nuestros contactos y recibirá toda la información de este organismo, en cuanto que usted aprecia "que las federaciones no servimos de nada" nos deja muy tranquilo con el trabajo que se esta llevando adelante ya que es la primera federación en todos estos años que expresa algo así y además le informamos que desde este Consejo jamás se ha desafiliado a una liga por no contar con la cantidad de 10 clubes, para ello se han conformado las Uniones Deportivas, que son muchas en todo el país y trabajan sin inconveniente alguno. Nosotros no le vamos a preguntar a otro organismo si se puede o no jugar y crecer como liga con 5 clubes, si se lo preguntamos a usted y que nos envíe alguna alternativa para que podamos dar una idea a las ligas que se encuentren en esa situación y que puedan crecer y jugar 8 meses con esa cantidad de equipos, la verdad que nos seria muy útil para tratar de ayudar a ligas con ese problema.

Sobre el punto donde nos expresa que no se realizan consultas a su Federación sobre las invitaciones para la disputa de los torneos del Consejo y observa la invitación del Club Textil Mandiyú, le informamos que las decisiones al respecto es resorte de este Consejo y todo se pone a consideración en cada una de las reuniones mensuales de este organismo las que fueron aprobadas por unanimidad y si a su Federación algún club le esta adeudando aranceles por su participación en torneos, tal cual lo expresado en los reglamentos generales, su federación deberá remitir a este organismo el reclamo que se elevara al tribunal de

disciplina del interior, mecanismo que es utilizado por el resto de las federaciones del país.

Por ultimo y en el entender que sus consultas fueron respondidas nos resta agregar que las Federaciones están conformadas con la adhesión no obligatoria de ligas y no de clubes y que las Federaciones no trabajan en cuestiones políticas deportivas ante el Consejo Federal, sino todo lo contrario, organizar torneos, capacitaciones de dirigentes, árbitros, etc y todo lo que dispongan todas las ligas que adhieren a cada una de las 15 federaciones conformadas en todo el país.

Las puertas de esta casa están abiertas para cuando usted lo considere, no requiere invitación alguna expresa para usted o para cada liga de nuestro bendito país, sin otro particular lo saludamos con atenta consideración.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DEPARTAMENTO DE ARBITRAJE DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINO – FORMACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE FORMACIÓN DEL NOA

Se puso en conocimiento del cuerpo la presentación de efectuada por el Departamento de Arbitraje de la AFA, a cargo del Sr. Miguel Scime (Director), mediante la cual eleva a consideración el Consejo Federal el plan piloto de Centros Regionales de Formación del NOA para la Capacitación Arbitral.

El mismo tiene como objetivo general la planificación y ejecución de cursos y actividades de especialización y perfeccionamiento de los instructores y árbitros.-

El primer centro a poner en marcha estará integrado por las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja, y tendrá su sede en la Ciudad de Tucumán, siendo el Coordinador General el Sr. Carlos Salado.-

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

PRUEBAS FÍSICAS PARA ARBITROS

Por unanimidad el cuerpo resolvió que las pruebas físicas para los árbitros inscriptos en Tablas de Meritos las realicen las Ligas de origen.-

En la próxima reunión del cuerpo se enviará un instructivo para que las Ligas procedan a efectuar las evaluaciones pertinentes.-

INFORMACION SOLICITADA

La remitió la siguiente Liga: Mendoza.

VARIOS

Santa María: Doble inscripción jugador y Gualeguay: Ref sanciones aplicadas.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: MARIO FATUN (30-06-1986); BENJAMÍN OSIAS VALVERDI (17-05-1994); NICOLÁS JEREMIAS VALVERDI (31-12-1992); JUAN MARTÍN LECCESE (27-08-1981); SANTIAGO SOLE (27-04-1991); FERNANDO RENÉ LAPINSKI TECH (20-01-1995); LEANDRO FEDERICO NASO (28-03-1986); JONATHAN ADRIÁN GIMÉNEZ (27-03-1993); FERNANDO HERNÁN DÍAZ CARBÓ (15-10-1986); LUCAS HERNÁN CHIARIELLO (30-10-1994); a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

Apellido y Nombres: Nacido: Documento (DNI):

LIGA DEPORTIVA DE CHCABUCO (Chacabuco, Buenos Aires)

BAZAN, Denis Gabriel 19.06.1991 35.278.768

Apellido y Nombres: Nacido: Documento (DNI):

LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL (Mendoza)

CASTELLON, Jorge Daniel 10.04.1995 38.909.980

Nota:

La restante publicación solicitada por la Liga Mendocina de Fútbol (Mendoza); no se lleva a cabo por no ajustarse la misma a la previsión contenida en la reglamentación que rige en la materia.-

Siendo las 19:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2.013